

Curso sobre la Renta Básica

Copy left © by
**Ángeles Martínez García y
Juan Antonio González Alonso**

Oviedo enero 2014

Índice

1.- Definición de Renta Básica (RB).....	3
2.- Qué No es la RB.....	6
3.- La ideología de RB.....	9
4.- Historia de un concepto filantrópico.....	12
5.- A favor de la RB.....	17
6.- Opiniones en contra de la RB.....	24
7.- Financiación de la RB.....	27
8.- La RB en España.....	34
9.- Bibliografía.....	37

1.- Definición de RB

La RB es un **ingreso pagado por el estado**, como **derecho de ciudadanía**, a cada miembro de pleno derecho o residente de la sociedad **incluso si no quiere trabajar de forma remunerada**, sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, **independientemente de cuáles puedan ser las otras posibles fuentes de renta**, y sin importar con quien conviva.¹

Otra definición:

En el tercer punto del artículo primero de la “Declaración universal de derechos humanos emergentes”. Foro de las Culturas (Monterrey, noviembre de 2007), se reconoce “...el derecho a la renta básica o ingreso ciudadano universal, que asegura a toda persona, con independencia de su edad, sexo, orientación sexual, estado civil o condición laboral, el derecho a vivir en condiciones materiales de dignidad. A tal fin se reconoce el derecho a un ingreso monetario e incondicional periódica sufragado con reformas fiscales a cargo de los presupuestos del Estado, como derecho de ciudadanía, a cada miembro residente de la sociedad, independientemente de sus otras fuentes de renta, que sea adecuado para permitirle cubrir sus necesidades básicas”².

¹ <http://www.nodo50.org/redrentabasica> (Fecha consulta: 16-1-2014)

² <http://dhpedia.wikispaces.com/file/view/Declaraci%C3%B3n+universal+de+derechos+humanos+emergentes.pdf> (Fecha consulta. 29-11-2012)

2.- Qué NO es la RB

- **Impuesto Negativo de la Renta (INR)** → Propuesto por Nixon y Hayek
- **Renta Mínima de Inserción (RMI)**³
- **Subvenciones**⁴
- **Subsidios** → Por ejemplo el PER⁵

Otras subvenciones y subsidios que NO son RB⁶:

- **Créditos fiscales:** transferencias pagadas con el salario.
- **Renta básica por hogar:** para personas (en general mayores) que viven solas.
- **Renta básica parcial:** renta universal individual inferior al umbral de la pobreza.

³ Prestación económica, integrada por la suma de una prestación mensual básica y un complemento variable, en función de los miembros que forman parte de la unidad de convivencia, con objeto de satisfacer las necesidades básicas de la misma, cuando éstas no puedan obtenerse del trabajo, o de pensiones y prestaciones de protección social.
http://www.madrid.org/cs/Satellite?buscador=true&c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1109168955327&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura (Fecha consulta : 11-1-2014)

⁴ Además de tener una cobertura insuficiente e ineficiente consumen inmensos gastos burocráticos de administración.

⁵ El Plan de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), más conocido como **Plan de Empleo Rural (PER)**, su antigua denominación, es un plan de subvenciones a los ayuntamientos de varias comunidades autónomas, para realizar inversiones en el mundo rural. Fue establecido en 1986 por el Gobierno de España durante el mandato de Felipe González con el nombre de Plan de Empleo Rural y en sustitución del llamado "empleo comunitario". El PER estaba destinado a las comunidades de Andalucía y Extremadura para que contratasen a trabajadores eventuales agrarios (jornaleros) en paro y facilitar así un periodo de empleo y el acceso a un subsidio especial de desempleo. En diciembre de 1996 como consecuencia del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA) pasó a llamarse Plan de Fomento del Empleo Agrario y pasó a aplicarse a más comunidades autónomas, aunque Andalucía y Extremadura copan el 86,5% de las ayudas.

http://es.wikipedia.org/wiki/Plan_de_Fomento_del_Empleo_Agrario (Fecha consulta: 11-1-2014)

⁶ Raventós (2007: 165)

- **Renta de participación:** asignación realizada a toda persona que puede trabajar, si bien deberá trabajar en algún tipo de labor socialmente útil.
- **Capital básico:** toda persona recibe de una vez una cantidad estipulada⁷.

3.- La Ideología de la RB

A continuación examinamos la RB desde distintas posiciones políticas e ideológicas.

Liberalismo

El origen de todo criterio liberal hay que rastrearlo en el utilitarismo de Bentham y John Stuart Mill. Para Bentham es deseable y aceptable aquella sociedad en la cual se dé “**el mayor bien para el mayor número posible**”. Tal aforismo ampara una sociedad en que el mal y la desigualdad pueden existir con tal que una mayoría sea feliz. El liberalismo fija los derechos de la persona individualmente considerada, se aprobaría el bien colectivo siempre que en su ejecución no se antepusiera al bien privado. Actualmente la gran figura de la justicia liberal es el norteamericano John Rawls⁸ quien dejó muy claro su rechazo a la RB; sin embargo algunos

⁷ “**Subsidio único**” – “Bruce Ackerman y Susan Alstott (1999) proponen un estrategia redistributiva que denominan ‘la sociedad del subsidio único’. El argumento central es sencillo: al llegar a la edad de 21 años, cada ciudadano recibe una suma de dinero –un subsidio único- de 80.000 \$ para utilizarla como crea conveniente” Ackerman & Alstott, proponen que se financie a través de un impuesto a la riqueza del 2% y un impuesto al patrimonio sucesorio. (Gargarella-Ovejero, 2001: 203-207)

⁸ (Principio de la diferencia *maximin* de John Rawl: “las desigualdades están justificadas en la medida en que maximicen el bienestar de los menos aventajados” “...denle más dinero al rico y así el pobre estará mejor...” (Gargarella-Ovejero, 2001: 197)

autores creen que tiene cabida una RB en la obra *rawliana*, a través de la autoestima de la persona. El liberalismo no cree en el Estado protector pero algunos autores liberales (Will Kymlicka, Joseph Raz) opinan que ciertos derechos liberales no podrían defenderse sin el Estado.

Libertarianismo

Se establece como una disyuntiva al utilitarismo a principio de los años setenta en torno a la obra de Robert Nozick (1974), *Anarquía, Estado y utopía*. El pensamiento libertarios funda todo su ideario político en que **la dignidad y la propiedad** de toda persona no puede ser conculcada en aras de un imperativo colectivo; es necesario, por tanto, **desactivar toda protección social**. Si una sociedad rica permanece indolente hacia las gentes que se mueren de hambre, puede ser una actitud deplorable, pero no injusta, porque no se vulneró ningún derecho de propiedad.

Autores libertarios de la llamada “escuela austriaca”: Friedrich Hayek, Israel Kirzner, Murray Rothbard. El anarcocapitalista David Friedman (hijo de Milton y Rose Friedman). El único autor que justifica la RB es Hillel Steiner, libertario de izquierda.

Republicanismo

El republicanismo es una tradición milenaria que tiene su origen en la democracia plebeya de Pericles, Protágoras o Demócrito, y en el republicanismo de antidemocrático de Aristóteles o Cicerón. Florece en el Renacimiento con Marsiglio de Padua o Maquiavelo, a quienes les siguen los ilustrados Locke, Rousseau o Kant para entroncar con los revolucionarios Jefferson, Paine o Robespierre. La actual obra fundamental, es la de Philippe Van Parijs *Real freedom for all*, publicada en 1995; Para Parijs una sociedad libre es aquella que a) existe una estructura legal bien definida (seguridad), b) **uno debe ser propietario de**

sí mismo y c) en esta estructura tenemos la mayor oportunidad posible para hacer cualquier cosa que se pudiera hacer (ordenación *leximin*⁹).

En resumen, para el republicanismo el ser humano es libre sí: 1) No depende de otro para vivir, 2) nadie puede interferir en su autonomía, 3) la república puede interferir en su autonomía si está en relación política de pari-igualdad con todos los demás, 4) cualquier interferencia de su existencia social privada que dañe ese ámbito, hasta hacerle perder su autonomía –poniéndole a merced de terceros-, es ilícita; 5) la república debe garantizar la libertad republicana, y 6) nadie puede arrebatarle sus derechos constitutivos, ni él mismo los puede alienar o vender.

Socialismo

Ni el liberalismo ni el libertarismo satisfacen una exigencia ética fundamental en el socialismo: la igualdad resumida en un frontispicio principal en la teoría marxista “**De cada cual, según su capacidad; a cada cual, según sus necesidades**” (Marx); El socialismo pone su énfasis fundamental en eliminar la explotación del hombre por el hombre, “...la eliminación sucesiva de las explotaciones hace que la sociedad avance en una dirección igualitaria” (Roemer). La ideología socialista brota del rechazo frontal a las penurias sociales que la Primera Revolución Industrial causa a la naciente clase obrera; el primer socialismo que florece, es el “utópico” (Saint-Simon, Owen, Fourier) a finales del siglo XVIII, principios del XIX, pero pronto surge la primera gran escisión del naciente movimiento obrero entre marxistas (Marx, Engels) y anarquista (Bakunin). Con la Revolución Rusa (1917) surge el segundo gran cisma del

⁹ El *leximin* consiste en exigir que se elija, entre los estados posibles, uno de aquellos donde el bienestar del más desfavorecido es más alto y luego, entre estos, uno de aquellos donde el bienestar del más desfavorecido salvo uno es el más elevado, y luego, entre estos, etc.” Nota en página 141. (Van Parijs, 1993)

movimiento socialista entre comunistas (Lenin) y socialdemócratas (Kautsky, Bernstein). Desde el llamado “socialismo de mercado” es imprescindible aludir a la obra de Gerald A. Cohen, Jon Elster, y John Roemer.

4.- Historia de un concepto filantrópico

“... se debiera proveer con ahínco a crear alguna fuente de subsistencia para que nadie se viera en la cruel necesidad de robar” Tomás Moro (1478-1535) antecesor de la RB, al escribir su obra *Utopía*.

- **1597** – (Inglaterra) *Poor Laws* (leyes de pobres): Leyes isabelinas inspiradas en la beneficencia.
- **1645** – Inglaterra: Los *levellers* formaron un partido republicano y democrático con un programa de reformas sociales y económicas.
- **1649** – Inglaterra: Los *diggers* fueron un grupo de agricultores comunistas que reivindicaban una justa distribución de la tierra.
- **1750-1814** – Vida de Thomas Spence, antecesor de una renta básica.
- **1772-1837** – Vida de Charles Fourier, predecesor de la RB.
- **1789** – Revolución Francesa: “Libertad, igualdad, fraternidad”.

Maximilien Robespierre (1758-1794), fue el primero en reivindicar el “derecho a la existencia” en un discurso pronunciado ante la Convención el **2 de diciembre de 1792**:

« Quel est le premier objet de la société? C’est de maintenir les droits imprescriptibles de l’homme. Quel est le premier de ces droits? Celui d’exister.

La première loi sociale est donc celle qui garantit á tous les membres de la société les moyens d'exister; toutes les autres sont subordonnées á celle-là »¹⁰

- **1796** – Poco más tarde Thomas Paine (1737-1809) en su *Agrarian Justice* (1796) reivindicaba un “fondo nacional” por medio de un impuesto a la propiedad privada de la tierra con el propósito de otorgar una pensión vitalicia para toda persona mayor de cincuenta años.

“Pido en defensa de las personas así desposeídas, un derecho, y no una caridad [...] Crear un fondo nacional del que se pagaría a cada persona, cuando llegase a los 21 años, la cantidad de 15 libras esterlinas como recompensa parcial por la pérdida de su legado natural debido al sistema de propiedad privada de la tierra. Y también la cantidad de 10 libras cada año a lo largo de toda su vida a toda persona que tenga 50 años o más, así como a la que cumpla esa edad [...] Se propone que estos pagos se hagan todas las personas ricas y pobres”.

- **1795** – Inglaterra: *Speenhamland*, sistema de subsidios.
- **1820-1903**– Herbert Spencer, naturalista, filósofo y sociólogo británico; aunque defendía el “darwinismo social” (la supervivencia social del más fuerte), amparaba que los seres humanos debían ayudar a los más débiles en una especie de “beneficencia social”.
- **1834** – Inglaterra: Nuevas Leyes de Pobres (*New Poors Acts*) donde se institucionaliza las “casas de acogida (*Workhouses*), tan miserables y crueles que los trabajadores enfermos preferían la calle.
- **1839-1897** – Henry George, economista estadounidense, antecesor de una RB.
- **1918** – En este año escribía Bertrand Russell:

¹⁰ “¿Cuál es el primer objetivo de la sociedad? Mantener los derechos imprescriptibles del Ser Humano. ¿Cuál es el primero de esos derechos? Existir. La primera ley social es aquella que garantiza a todos los miembros de la sociedad los medios para existir; todo lo demás está subordinado a esta ley social” Traducción propia.

“A certain small income, sufficient for necessities, should be secured for all, whether they work or not, and a larger income should be given to those who are willing to engage in some works which the community recognizes as useful. On this basic we may build further”¹¹

- **1948** – (10 de diciembre) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- **1951** – Canada: *The Old Age Security Act* de 21 de diciembre de 1951. Pensión no contributiva para mayores de 65 años.
- **1969** – EE.UU: *Familia Asistente Plan* (FAP), impuesto negativo al ingreso mínimo.
- **1971** – Gran Bretaña: *Family Income Supplement* (FIS), prestación tipo asistencial a familias de bajos ingresos.
- **1975** – EE.UU: *Earned Income Tax Credit* (EITC) Compensaba a las familias con menores ingresos
- **1982** – Desde el año 1982 existe una RB en Alaska para toda persona que resida en el territorio un mínimo de seis meses.

– El *Colectivo Charles Fourier* crea *Basic Income European Network* (BIEN). En el congreso de Barcelona (2004) *Basic Income European Network*, pasa a llamarse *Basic Income Earth Network*, al perder su carácter europeo por su implantación mundial.
- **1988** – Gran Bretaña: *Family Credit* (FC), se financian prestaciones sociales para mejorar el nivel salarial.
- **1999** – Gran Bretaña: *Working Families’ Tax Credit* (WFTC). Se presenta como un impulso a la política de empleo, ampliando deducciones a las familias. Se introduce también el *Children Tax Credit* (CTC) que financia el cuidado de menores y la vida familiar

¹¹ “Un cierto ingreso reducido, suficiente para las necesidades, se debe asegurar para todos, independientemente de que se trabaje o no, y debe darse un ingreso mayor a aquellos que están dispuestos a participar en algunos trabajos que la comunidad reconoce como de utilidad. Sobre esta base podemos desarrollar más” Traducción propia.

- **2000** – Bélgica: Mecanismo de reducción de las cotizaciones sociales a cuenta del trabajador
- **2003** – Brasil: ley 10 835 de 8 de enero, que instituye la *Renda básica de ciudadanía*
- España: Reducción fiscal del rendimiento del trabajo por cuenta ajena.
- **2011** – (1 de enero) Irán ofrece un ingreso universal e incondicional a la familia, no al individuo.

5.- A favor de la RB

Trabajan todas las personas:

- **Trabajo asalariado**
- **Trabajo doméstico o reproductivo**
- **Trabajo voluntario**

Teniendo en cuenta que en el post-modernismo, post-industrialismo o post-fordismo, se necesita **menos trabajo para producir lo necesario**¹², el aumento del capital constante en detrimento del capital variable¹³, es un hecho progresivo en el mundo actual. **Es realmente libre quien puede**

¹² Los defensores de una renta universal parten del presupuesto de una irreversible contracción del volumen de trabajo necesario para la satisfacción de las necesidades de la sociedad y, por tanto, de la exclusión estructural de una porción creciente de población del trabajo asalariado, o al menos, del empleo como condición de vida estable y permanente. (Pisarello-de Cabo, 2006: 184)

La vieja teoría fordista **mayor productividad / más empleo = mejores salarios** ya no existe (Pisarello-de Cabo, 2006: 159)

¹³ Karl Marx en su obra *El Capital* denominó composición orgánica del capital a la relación entre el **capital constante** (Cc) y el **capital variable** (Cv); es la relación entre la masa de capital invertida en medios de producción y la inversión en fuerza de trabajo. La composición orgánica (CO) es pues entre el capital constante y el capital variable; o sea $CO = Cc / Cv$.

vivir autónomamente y sin consentimiento de nadie; la RB es un paso muy importante que va desde la democracia “formal”, a la democracia “real” porque mitiga o desbarata las desigualdades sociales.

- La RB contra **LA POBREZA**¹⁴. La RB compensa las **desigualdades económicas**, asegura la **autoestima** y aumenta la **paridad de oportunidades**, sustituyendo la **caridad** humanitaria del subsidio por el **derecho** cívico y político, desapareciendo desaparecer la estigmatización social de la **beneficencia**. Tan sólo serían pobres quienes hicieran mal uso de la RB, tal como se podría hacer en la actualidad de cualquier tipo de subsidio establecido.

¹⁴ <http://megaricos.com/2012/10/29/forbes-estos-son-los-10-espanoles-mas-ricos-del-mundo/> (consulta: 3-11-2012)

1ª - 37.500.000.000,- \$	Amancio Ortega (Zara)
2ª - 4.800.000.000,- “	Isak Andic (Mango)
3ª - 4.700.000.000,- “	Juan Roig (Mercadona)
4ª - 4.500.000.000,- “	Rosalía Mera (Zara)
5ª - 2.800.000.000,- “	Daniel Maté (Giencore International)
6ª - 2.600.000.000,- “	Manuel Jove (Bienes Raíces)
7ª - 2.100.000.000,- “	Alicia Koplowitz (Construcción)
8ª - 2.000.000.000,- “	Juan Abelló (Inversiones)
9ª - 1.600.000.000,- “	Esther Koplowitz (Construcción)
10ª - 1.600.000.000,- “	Florentino Pérez (Construcción)

Total 66.200.000.000, - de \$

Si se repartiera el dinero de los 10 más ricos en España, dejaría de haber pobreza en España. El umbral de la pobreza (que se calcula en base a la renta media) en 2009 estaba en 8.000 euros y en 2012 está en **7.800**. <http://www.publico.es/espana/423486/la-pobreza-en-espana-mas-cronica-que-nunca> (consulta: 3-11-2012).

“... en el Reino de España hay más de **12 millones de personas situadas por debajo del umbral de la pobreza...**” (Reventós, 2012: 25) “...la proporción de personas pobres, casi es un quinto exacto del total de la población...” (Rodríguez y otros, 2012: 102).

Élites españolas - “Calculando sobre 1400 (consejeros en las empresas españolas) tendríamos como élite un **0,0035%** de la población que controla un recurso que equivale al **80,5%** del PIB” (Iago Santos Castroviejo: Una aproximación a la red social de la élite...)

- La RB y **EL PARO**. La RB es un poderoso incentivo contra el desempleo disociando al **ciudadano/a** con **empleo remunerado** y por tanto con cierto prestigio social, con el que no lo tiene y por tanto soporta cierto estigma social. Con la actual tecnología y el impresionante **aumento de la productividad**, se puede aumentar la producción¹⁵ sin que por ello aumente el empleo; en consecuencia, el trabajo remunerado será, cada vez más, un bien escaso. Con la institucionalización de la RB queda abierta la vía del trabajo remunerado a tiempo parcial, la **micro-empresa**, la **cooperativa**, el **autoempleo** y la posibilidad de ejercer un trabajo (asalariado o no) alternativo.

- La RB corrige **LOS DEFECTOS Y DESIGUALDADES DEL “MERCADO DE TRABAJO”**. La RB *desmercantiliza* las relaciones laborales porque el trabajador puede elegir con más calma unas posibles horas extras, un pluriempleo, etc.; además la RB elevaría los salarios de los **trabajos menos atractivos** y haría florecer el trabajo oculto, la **economía sumergida** y el **fraude fiscal** porque nadie querría un trabajo que no cotizara para sus correspondientes derechos laborales. En fin que pone de manifiesto la amoral contradicción entre empleo y mercado: mientras se estigmatiza socialmente al parado, el sistema es incapaz de ofrecerle un empleo. Por último, señalar que la RB estabiliza el consumo en épocas de crisis.

- La RB y **LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO**. La RB combate el **maltrato**, la **dependencia económica** en la pareja y restituye la **dignidad** del trabajo doméstico y de **cuidados** a dependientes.

¹⁵ “La característica fundamental de la explotación capitalista no es lo que ocurra en el proceso de trabajo, sino lo propiedad diferencial de los medios de producción” (Roemer, 1989: 105)

- La RB **AHORRA LOS CONTROLES BUROCRÁTICOS DEL ESTADO ASISTENCIAL**. Los **subsidios infaman** a quien los percibe, la RB es un **derecho ciudadanía** tal como lo es la libertad, la igualdad y la capacidad de elegir y ser elegido; por lo tanto la RB ahorra a las arcas del Estado los numerosos subsidios condicionados evitando la posibilidad de defraudar por parte de quien los percibe.

- La RB **FAVORECE LA FUNCIÓN SOCIAL DEL SINDICALISMO**. Potencia el derecho del trabajo en la empresa y la negociación colectiva.

Se trata de poseer los **derechos de ciudadanía** sin tener un trabajo asalariado.

Herencia social como ser humano – Yo por ser humano tengo la herencia intelectual de la lógica de Aristóteles, de la física de Newton, del movimiento de liberación de la mujer de Mary Wollstonecraft, de la teoría política, social, económica y filosófica de Marx o de la teoría de la relatividad de Albert Einstein. Y todo ello por el mero hecho de pertenecer a la raza humana. En consecuencia, para bien o para mal, heredo socialmente todos los **avances científicos**, toda **capacidad productiva** con toda la **productividad** que han generados las diversas invenciones de la humanidad a través de su historia. Tengo el derecho a una existencia real y digna.

- **Trabajo asalariado y Renta Básica** – “... cuando una minoría sea ‘capaz de dar de comer, mantener y proveer a la mayoría, no tiene sentido conservar en la línea de producción a quienes no tienen ningún deseo de permanecer en ella’...” (Schumacher, 1983: 214)

- **Trabajo en la antigua Roma** – *Locatio conductio*: “era un contrato de obra por el que un particular contrataba a otro (por ejemplo, un orfebre) para que hiciera una obra que especificaba el contrato” *Locatio conductio operarum*: “...contrato de servicios por el que un particular contrataba a otro, que durante un determinado tiempo, le hiciera los trabajos que quisiera encomendarle. Este segundo tipo de contrato es considerado indigno” (Raventós, 2007: 69)

- **Trabajo y Locke** – “Un hombre libre se hace siervo de otro vendiéndole, por un cierto tiempo, el servicio que se compromete a hacer a cambio del salario que va a recibir” En (Reventós, 2007: 69)

- **Trabajo y producción de riqueza** – “El trabajo ha perdido valor y protagonismo en la producción de riqueza, y aunque sea con amargura debe tomarse nota de ese debilitamiento” (180) “La relación entre trabajo y producción se desdibuja y la creciente consideración del primero como un fin en sí mismo, como un elemento autónomo desde el punto de vista político, se torna tan lábil que contribuye a alimentar la idea sádicamente perversa de la ‘alta intensidad del trabajo’...” (186) (Pisarello-de Cabo, 2006)

7.- Opiniones en contra de la RB

A continuación examinaremos algunas de las ¿razones? más importantes que desde diferentes posiciones político-ideológicas se esgrimen en contra de la RB:

1) La RB rompe con el principio de reciprocidad (*do ut des*), porque cada uno debe de contribuir a la comunidad según contribuye a la producción; sin embargo, hay que distinguir entre reciprocidad a terceros o reciprocidad respecto al Estado. La RB es un bien común a todos los ciudadanos. La libertad, la igualdad y la fraternidad, no tienen contraprestación; unos nacen con más patrimonio que otros ¿también aquí se ha de ser recíproco?

2) La RB es muy cara, es inviable. Si eliminamos el montante económico de todos los subsidios sociales asistenciales con sus respectivas trabas burocráticas de administración, es posible institucionalizar una RB por diferentes vías impositivas (IRPF, IVA, impuesto de sociedades, impuesto sobre la energía, impuesto a grandes fortunas, impuesto al patrimonio, etcétera) según el modelo y las circunstancias del país.

3) Desvaloraría el trabajo y fomentaría la vagancia. Hemos topado con la vieja ética calvinista, pero ¿a qué trabajo nos referimos?, ¿al trabajo doméstico?, ¿al trabajo solidario de una ONG? Quienes hacen esta crítica miope tan sólo comprende un solo trabajo: el trabajo remunerado, y el trabajo remunerado en el Modo de Producción Capitalista (MPC) es muy escaso y lo será cada vez más porque el MPC precisa de cierta tasa de paro permanente (el famoso “ejército de reserva”). En cuanto a que fomentaría la vagancia, siempre ha estado a punto el famoso *dolche far niente*, por

parte de los agoreros de toda reforma laboral o social progresista; siempre han pronosticado la catástrofe y nunca ha ocurrido. La RB es un instrumento de política social para luchar contra la pobreza y no está diseñada para hacer rico a nadie¹⁶.

4) Fomentaría el efecto llamada. En cualquier caso es necesario instrumentalizar políticas sociales que eludan el *dumping* social y el “efecto llamada”. En el mundo existe suficiente miseria para que exista “efecto llamada” entre países” considerados como “no ricos”; y así existe “efecto llamada” entre Marruecos y Mauritania, o entre la República Dominicana y Haití. Países como Timor Oriental, Colombia, Sudáfrica o Argentina, están sopesando muy seriamente introducir una RB en sus políticas sociales.

“...el minúsculo y selecto grupo de los Ultra-HNWI¹⁷ estaba formado en el año 2009¹⁸ por solamente 93.100 personas en todo el planeta, de forma tal que aproximadamente uno de cada 75.000 habitantes del mundo es un Ultra-HNWI. Y dato interesante, la riqueza que concentraban era del 35% de la acaparada por todos los HNWI, mientras que solamente representaban el 0,9 de los mismos. Es decir, estos 93.100 campeones mundiales de la riqueza poseían unos activos de más de 13.845.000.000.000 de dólares lo

¹⁶ “Claro que esta base material también puede empujar a algunos ciudadanos a atiborrarse de cerveza y de comida *colesterólica* mientras ven los programas televisivos más infames” (Raventós, 2007: 79)

¹⁷ “*High Net Worth Individuals* (HNWI) es el término en que denominan en sus informes anuales Capgemini y Merry Lynch a las personas que tienen activos **superiores al millón de dólares**, entre los que no se contabilizan la primera residencia, los bienes consumibles, los bienes coleccionables y los bienes de consumo duradero” Los Ultra-HNWI son las personas que, con los mismos criterios de los HNWI superan los 30 millones de dólares. Notas en (Casassas-Raventós, 2011: 263-264)

¹⁸ En 2011 ya había 185.795 Ultra-HNWI en todo el mundo (el 0,002% de la humanidad); 54.860 en EE.UU, y 54.325 en Europa. (D. Raventós, *El gran expolio de la crisis: la riqueza sigue concentrándose*. www.sinpermiso.info. 17-6-2012)

que representa una cantidad similar al PIB de toda la Unión Europea. Las previsiones que hacen Capgemini y Merry Lynch es que en el año 2013 los HNWI lograrán acumular una fortuna del orden de ¡48,5 billones de dólares!...»¹⁹

David Tepper un gestor estadounidense de *hedge fund*, en el año 2009 ganó una cifra record entre todos los gestores de estos fondos de alto riesgo de 4.000 millones de \$. En esa lista de gestores se encuentra Ken Griffin (42 años) que ganó 900 millones de dólares.

<u>Ingresos</u>	<u>Base impositiva</u>	<u>Importe tras deducir impuestos</u>
900.000.000 \$	90%	90.000.000 \$
	99%	9.000.000 \$
	99,9%	900.000 \$
	99,95%	450.000 \$

Los ingresos del señor Griffin fueron gravados con un 66%; en la posguerra (de la II Guerra Mundial) tales ingresos se gravaban con un 90%. El Presidente de los EE.UU., (Obama) gana 400.000 \$.²⁰

¹⁹ (Casassas-Raventós, 2011: 264)

²⁰ Datos extraídos de (Comín-Gervasoni, 2012: 189-190)

El **37%** de las empresas del IBEX 35, está en manos de unas **veinte familias**. El **71%** de esas compañías comparte consejeros y altos cargos. Estas familias está instaladas **desde la dictadura**, situándose, además de en las empresas, en el bipartidismo (PP y PSOE) En toda la época de la democracia (o mejor **partitocracia** o **post-dictadura**), el sistema fiscal ha permitido los privilegios de estas familias descaradamente y consentidamente por el PP\$OE (y otros partidos nacionalistas) Un ejemplo: el **impuesto de sociedades** tiene un tipo nominal de **30%** para grandes empresas, gracias a las exenciones y deducciones elaboradas por el PP\$OE, pasa a ser el 10%, de media. Un *mileurista* paga un 24%.²¹ La puerta giratoria entre la empresa privada o pública y “PP\$OE & nacionalistas S.A”, no cesa.

- Impuestos para recaudar la RB:

- 1) Imp. **Directos**: IRPF, impuestos a las herencias, legados y donaciones (sucesiones patrimoniales), impuestos al patrimonio.
- 2) Imp. **Indirectos** o al consumo: IVA, IBI, etc.
- 3) Otros: Impuestos a las transacciones financieras, impuesto ecológico, fraude fiscal²², etc.

²¹ El BBVA tributó en 2011 un **7,56%** (285 millones de euros). En realidad el BBVA, debería aportar a las arcas de estado **1.131 millones** de euros. Las grandes fortunas y las grandes empresas evadieron a Hacienda **42.711 millones** de euros en 2010 (Informe de la *Lucha contra el fraude fiscal en la Agencia Tributaria* elaborado por los técnicos del Ministerio de Hacienda –Gestha- en 2011), dinero con que se podría cubrir los gastos de sanidad y educación.

²² “...se estima que el fraude fiscal es en España superior al coste que hemos calculado para la reforma. Dicho de otro modo, si la reforma fuera efectiva en la reducción del fraude, se podría llevar a cabo sin incrementar la presión fiscal” (Pinilla, 2066: 173)

RB comparada con otras magnitudes del Estado de Bienestar

- RB y Pensiones No Contributivas a la Seguridad Social (PNC):

“La ley de Presupuestos Generales del Estado para 2003 estableció la cuantía de las **PNC de la Seguridad Social en 3 762,78 euros anuales**. Esta cantidad se abona en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias al año de 268,77 euros, lo que supone una aportación mensual media de 313,57 euros”

- RB y umbral de la pobreza: “No hemos concretado cantidades de renta básica, pero pensamos que el nivel definido por el **umbral de la pobreza**²³ de cada país representa la cantidad hacia la que debería igualarse la renta básica”²⁴

- RB y salario mínimo interprofesional en España²⁵

- RB y Renta Mínima de Inserción (RMI)²⁶

- La RB en España no debería costar más que el 1,5 ó el 2% de su PIB ²⁷ y beneficiar directamente a más del 60% de la población

²³ El último umbral de la pobreza en España está cifrado en **6 278,7** euros. Véase: “Estudios descriptivo de la pobreza en España” <http://www.ine.es/daco/daco42/sociales/estudiodesc.pdf> (Fecha consulta: 29-11-2012)

²⁴ Nota en (Casassas-Raventós, 2011: 284)

²⁵ **21,38** euros al día, **748,30** al mes, y **8 979,6** al año. Véase: <http://www.salariominimo.es/> (29-11-2012)

²⁶ http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1109168955327&definicion=Prestaciones+ Sociales&idListConsj=1109265444710&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA

²⁷ (Casassas-Raventós, 2011: 300) (Pinilla, 2006: 18 y 254)

- **Aplicación de la RB en Italia y Francia** - “Es posible calcular en aproximadamente una quinta parte de PNB la cantidad de dinero necesario para garantizar una renta básica universal. Mientras mayor sea esta suma, a su vez, menores serían las cantidades destinadas a subsidios al ingreso o a prestaciones por desempleo. En Italia, por ejemplo, una renta básica universal costaría cerca de un 26,3% del total del PNB por año, en razón de su alta densidad de población y de ausencia de subsidios al ingreso y de prestaciones por desempleo. En Francia, donde ya existe una política de apoyo a los ingresos bajos (la renta mínima de inserción), el coste sería menos el 15% del PNB”²⁸.

8.- La RB en España

Los pioneros de la RB en España fueron un licenciado en Ciencias Económicas y una revista de ciencias sociales. El licenciado **José Iglesias Fernández**²⁹ puso en boga el término de “Renta Básica de las Iguales”, y en ese mismo año (1988) la revista “**Zona Abierta**”, en su número 46-47³⁰, publicó una primera monografía ahondando sobre el debate y la idea de la RB. Después (1999) llegaría el primer gran clásico de los trabajos sobre el proyecto de la construcción de una RB en España, cuando **Daniel Raventós** publica “**El derecho a la existencia**”.

²⁸ (Pisarello-de Cabo, 2006: 59)

²⁹ <http://www.rentabasica.net/> (Fecha consulta: 15-1-2013)

³⁰ <http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1492> (Fecha consulta: 15-1-2013)

En Barcelona, el 8 de junio de **2001**, se celebra el **I Simposio de la RB**; y es en el **Parlamento Catalán** –corría el año **2002**–, donde se presenta la idea de una RB, apoyada por Izquierda Republicana de Cataluña (ERC) e Iniciativa por Cataluña Verdes (ICV). La propuesta fue rechazada con la abstención del PSC. También en el **Parlamento Vasco** (31 de enero de **2006**) se aprueba con amplia mayoría una ponencia sobre la RB para que una comisión de trabajo examine sus repercusiones e institucionalización.

En el **Parlamento Español**, el 15 de abril de **2007**, por iniciativa de ICV-Izquierda Unida (más tarde se unió Izquierda Republicana), se presenta y se rechaza una proposición de ley para introducir la RB en España. El Congreso de los Diputados debatió dicha propuesta el 2 de octubre de 2007, siendo rechazada por 274 votos en contra, 16 a favor y 6 abstenciones. Dos años más tarde (28 de abril de **2009**) y también en el Congreso de los Diputados, se crea una subcomisión parlamentaria que deberá estudiar la implantación de una RB en España; la subcomisión parlamentaria ni siquiera se puso en funcionamiento.

En los estatutos autonómicos de **Cataluña** y **Valencia** queda reconocida la necesidad de institucionalizar una RB; el último parlamento autonómico en examinar la introducción de una RB es el extremeño, que el 26 diciembre de **2012** fueron presentadas suficientes firmas para avalar una Iniciativa Legislativa Popular.

Bibliografía

- Arnsperger, Christian / Philippe Van Parijs (2002): *Ética económica y social. Teoría de la sociedad justa*. Paidós. Barcelona.
- Casassas, David y Daniel Raventós (Eds) (2011): *La renta básica en la era de las grandes desigualdades*. Montesinos. Barcelona.
- Cohen, Gerald A. (2001): *Si eres igualitarista, ¿cómo es que eres tan rico?* Paidós. Barcelona.
- Comín Olivares, A y Luca Gervasoni Vila (coords) (2012) *Democracia económica. Hacia una alternativa al capitalismo*. Icaria & Antrazyr. Barcelona.
- Dahl, Robert A. (2002) *La Democracia Económica*. Hacer Editorial. Barcelona.
- Elster, John (2011) *El desinterés. Tratado crítico del hombre económico (I)*. Siglo XXI. México.
- Friedman, Milton y Rose (1988) *Libertad de elegir*. Ediciones Orbis. Barcelona.
- Gargarella, Roberot y Félix Ovejero (compiladores). (2001) *Razones para el socialismo*. Paidós. Barcelona.
- Gorz, André (1982) *Adiós al proletariado (Más allá del socialismo)* El Viejo Topo. 2ª edición. Barcelona.
- (2012) *Ecológica*. Clave Intelectual. Madrid.
- Habermas, J (2012) *Tres modelos de democracia. Sobre la concepción de una política deliberativa*. Centro de Investigación Sociedad y Políticas Públicas. <http://polis.revues.org>³¹
- Held, David (2012) *Modelos de democracia*. Alianza Editorial. 3ª edición. Madrid.

³¹ <http://polis.revues.org/7473#text> (Consulta: 27-6-2013)

- Himanen, Pekka (2004) *La ética del hacker y el espíritu de la era de la información*. Destino libro. Barcelona.
- Holloway, John (2011) *Agrietar el capitalismo. El hacer contra el trabajo*. El Viejo Topo.
- Kukathas, Chandran (2004) *La teoría de la justicia de John Rawls y sus críticos*. Tecnos. Madrid
- Lafargue, Paul (1998) *El derecho a la pereza*. Editorial Fundamentos. 6ª edición. Madrid
- Marcos, subcomandante (2001) *Nuestra arma es nuestra palabra. Escritos selectos*. Siete Cuentos Editorial. Nueva York
- Marx-Engels (1976, 1976a, 1976b): *Obras escogidas*. Editorial Progreso. Moscú.
- Moro, Tomás (1993) *Utopía*. Altaya. Barcelona.
- Nozick, Robert (1988): *Anarquía, Estado y Utopía*. FCE. México.
- Pinilla Pallejá, Rafael (2006): *Más allá del bienestar* Icaria. Barcelona
- Pisarello, Gerardo y Antonio de Cabo (eds) (2006): *La renta básica como nuevo derecho ciudadano*. Editorial Trotta. Madrid
- Raventós, Daniel (2007):— *Las condiciones materiales de la libertad*. El Viejo Topo. Barcelona
- (2012): *¿Qué es la renta básica?* El Viejo Topo. Barcelona
- Rodríguez Palop, María Eugenia e Ignacio Campos Cervera y José Luis Rey Pérez (eds) (2012): *Desafíos actuales de los derechos humanos: La renta básica y el futuro del Estado social*. Dykinson, S. L. Madrid.
- Roemer, John E. (1989): *Teoría general de la explotación y de las clases*. Siglo XXI Editores. Madrid.
- Sen, Amartya (2011): *Sobre ética y economía*. Alianza Editorial. Madrid
- Schweickart, David (1997) *Más allá del capitalismo*. Editorial Sal Terrae. Santander.

Soriano, Ramón (2012): *Por una Renta Básica Universal*. Almuzara

Van Parijs, Philippe (1993) *¿Qué es una sociedad justa?* Ariel Ciencia Política. Barcelona.

— (1996): *Libertad real para todos. Qué puede justificar al capitalismo (si hay algo que pueda hacerlo)*. Paidós. Barcelona

VV.AA. (2013): *Renta Básica Ciudadana*. Sin Permiso.
(<http://ppccs.org/RBUSP.pdf>)

PARA FORMAR PARTE DE LA ASOCIACIÓN

Es necesario rellenar el formulario que aparece en nuestra página www.attac.es en la pestaña “Asóciate” o mandar un correo a attacoviedo@gmail.com

ATTAC España sólo se financia a través de las cuotas de sus socias y socios. La cuota semestral es de 18€, pero se puede aportar una cantidad superior o inferior. Además, si por alguna razón no se puede hacer frente a las cuotas para ser asociado/a, el grupo local de ATTAC Oviedo ofrece la posibilidad de unirse como simpatizante.



attacoviedo@gmail.com

<http://attacoviedo.wordpress.com/about/>

D.L.: AS- -2014